



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40

SECCIÓN
XIX



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Producción de Planta y Mantenimiento de los Centros de Desarrollo Frutícolas Reglas de Operación

1. PRESENTACIÓN

Producir plantas frutícolas genéticamente sanas con calidad varietal, para fomentar la reconversión de superficies establecidas con cultivos tradicionales, por el cultivo de frutales que mejoren significativamente su ingreso familiar, con lo cual tendrá un mejor nivel de vida.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

FUNDAMENTACIÓN Y CONSIDERANDOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PRODUCCIÓN DE PLANTA Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO FRUTÍCOLAS EN EL ESTADO DE JALISCO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, 22 fracción I, II, IV, XI, XVIII, XIX y XXIV, 23 fracción V y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3, 4, 8 fracción I, 11, 12, 13, 14, 22 fracciones I, II, IX, X y XXXII de la Ley Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 y con base en los siguientes:



4

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que se señalan en el artículo 23 de dicho ordenamiento legal.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción V y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural le corresponde fomentar el desarrollo agropecuario, forestal, de la fauna y pesquero, así como el desarrollo rural integral del Estado, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, elaborar y vigilar el cumplimiento de los programas en materia de desarrollo rural.
- IV. Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone en su artículo 22 que, entre otras atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Rural deberá coadyuvar en el fomento, la planeación y la organización de la producción agropecuaria del Estado, así como atender los asuntos relacionados con la producción de las actividades agropecuarias, ya sea directamente o mediante gestión ante las dependencias públicas o privadas correspondientes.
- V. Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural señala que la representación, trámite y resolución de los asuntos que a ésta le competen, le corresponde a su titular, estableciendo que, entre otras atribuciones, el Secretario tiene a su cargo la aprobación de proyectos de programas sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría y someterlos a la consideración del Gobernador del Estado, así como aprobar los programas institucionales de las entidades del sector.
- VI. Con la finalidad de abastecer las necesidades de plantas frutales de los productores para el establecimiento de huertos frutícolas comerciales y desarrollo de nuevas variedades que puedan adaptarse en diferentes regiones del Estado, se crea el programa denominado "Producción de planta y mantenimiento de los Centros de Desarrollo Frutícolas en el Estado de Jalisco", el cual se encuentra debidamente presupuestado para su ejercicio durante la anualidad 2010.



3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1. Nombre del Programa:** Producción de Planta y Mantenimiento de los Centros de Desarrollo Frutícolas
- 3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable:** Secretaría de Desarrollo Rural
- 3.3. Dirección General responsable:** Dirección General de Fomento Agropecuario y Hortofrutícola
- 3.4. Tipo de Programa por beneficio otorgado**

- | | | |
|--|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Apoyos - En Especie | <input type="checkbox"/> Servicios - Atención Directa | <input checked="" type="checkbox"/> Servicios - Capacitación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Servicios - Consultoría/Asesoría | <input checked="" type="checkbox"/> Servicios - Tramite | <input type="checkbox"/> Apoyos - Crediticio |
| <input type="checkbox"/> Apoyos - Económicos a fondo perdido | <input type="checkbox"/> Mejora - Mejora y Regulación Interna | <input type="checkbox"/> Obras - Infraestructura básica en Vivienda |
| <input type="checkbox"/> Obras - Infraestructura en Comunicaciones | <input type="checkbox"/> Obras - Infraestructura productiva | <input type="checkbox"/> Obras - Infraestructura Social |
| <input type="checkbox"/> Productos - Documentos | <input type="checkbox"/> Servicios - Promoción y Difusión | <input type="checkbox"/> Servicios - Regulación y Vigilancia |

- 3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010:** No contamos con presupuesto etiquetado para este año.

- 3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado)** 2301

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

El objetivo principal que se tiene para continuar con la producción de plantas en los Centros de Desarrollo Frutícolas; San Juan de los Lagos, Clavellinas y Tomatlán, es brindar al productor que solicite planta frutícola de excelente calidad genética y certificada por la entidad federal, para el establecimiento de huertos comerciales, garantizando la viabilidad de los materiales vegetativos proporcionados.

4.2 Objetivos Específicos:

Lograr que mediante el establecimiento de huertos frutícolas comerciales, las familias de las diferentes regiones del Estado mejoren su nivel económico mediante mejores ingresos, por la venta de sus productos y subproductos obtenidos.



5. Alineación al PED 2030

5.1. Política 6. Desarrollo regional y equitativo con enfoque en la infraestructura productiva del campo

5.2. Eje Empleo y Crecimiento

5.3. Objetivo PdO4. Acercar las oportunidades de desarrollo integral a las personas, las familias.

5.4. Estrategia PbO1-E2. Ampliar la participación de la ciudadana en la ejecución y administración

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Cobertura:

El programa opera en todas las regiones del Estado y se atienden a todas las familias en general, tanto a productores individuales como a grupos legalmente constituidos, así como también a los ayuntamientos.

6.2. Población objetivo

El apoyo es principalmente a los productores frutícolas, pero también se da el apoyo a todos aquellos que dedican sus tierras a cultivos tradicionales y que tienen interés en reconvertir esas superficies a cultivos más rentables como o son los frutícolas.

6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):

El apoyo que se proporciona es en especie; es decir, se le da al productor plantas injertadas de las variedades que solicitaron con un 50% de subsidio de su costo real de producción, los cuales en un corto plazo estén en producción.

6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:

6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:

No se maneja un tope máximo de apoyo, más bien esta en función a la disponibilidad de los materiales en los viveros.

6.4. Beneficiarios:

Todos los productores frutícolas son beneficiarios de este programa, siempre y cuando cuenten con la superficie de terreno adecuada para la explotación de frutales

6.4.1. Criterios de elegibilidad:

No hay un criterio en específico, todos son susceptibles del apoyo.

6.4.2. Requisitos:

El único requisito es contar con el terreno adecuado para que el cultivo cuente con las condiciones de clima para que funcione debidamente.

6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Lo único que se pide a los productores solicitantes es darle el uso correcto al material solicitado y no usarlo con otros fines ajenos al solicitado.

6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

El productor que se le detecte que esta dándole otro uso al material solicitado, ya no es sujeto de apoyo del programa.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Primeramente para que un productor pueda ser apoyo, tiene que ingresar una solicitud donde pide el tipo de planta y variedad y la cantidad de la misma, posteriormente se evalúa la disponibilidad de la misma, una vez revisada dicha solicitud y disponibilidad del material solicitado se elabora un oficio donde se le autoriza al mismo que puede pasar a recoger el material solicitado con el previo descuento al vivero correspondiente.

7.1. Archivo Flujo grama de Mecanismos de Operación:

77-Mecanismos_Operacion.xlsx



7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

El programa se mide en base a la solicitud de plantas por especie y variedad, realizada por los productores entre la cantidad de planta producida en cada vivero. Así, podemos determinar la deficiencia que tenemos y enfocar la producción en cumplir con esa meta.

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1.1. Indicadores de resultados:

Producción de planta, es decir; número de plantas producida por especie y variedad.

8.1.2. Archivo con Tabla de Indicadores:

9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El importe solicitado por el material que sale de los viveros, es depositado a la recaudadora de finanzas más cercana al vivero, posteriormente se elabora un oficio informando el importe total depositado por vivero, es decir; que los viveros no se quedan con ningún dinero por la venta de las plantas, si no que, se reintegra a las arcas del gobierno.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión, operación y ejecución:

Contamos en nuestra dependencia con la revista electrónica el Gallito granjero, en la cual se informa de la existencia de los Centros de Desarrollo Frutícolas y como opera el programa de producción de plantas frutícolas, además de que manera se proporciona el apoyo a los productores solicitantes, el portal electrónico para ver esta revista es el siguiente:
<http://www.oeidrus-jalisco.gob.mx/jalisco/docs/serv/gallito/66.pdf>

10.2 Contraloría Social:

Se pueden revisar los archivos de la venta de plantas y observar el procedimiento que se realiza para otorgar el apoyo, como lo hace la contraloría del Estado. La cual revisa todos los recibos que se emiten en los viveros, en donde el importe obtenido es depositado ala Secretaria de finanzas.

10.3. Padrón de beneficiarios:

Por el momento no existe un padrón de beneficiarios

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

La comunicación con los solicitantes es vía telefónica o correo electrónico, también se envía información vía fax. Los teléfonos para solicitar información o reportar algo son; 0133 3030 0675 y el fax es 0133 3030 0602 y la dirección es Ave. Hidalgo 1435, entre Ave. Chapultepec y calle Ramos Milán, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

12. TRANSITORIOS

El programa opera todo el año, excepto en periodos vacacionales.

13. RUBRICA

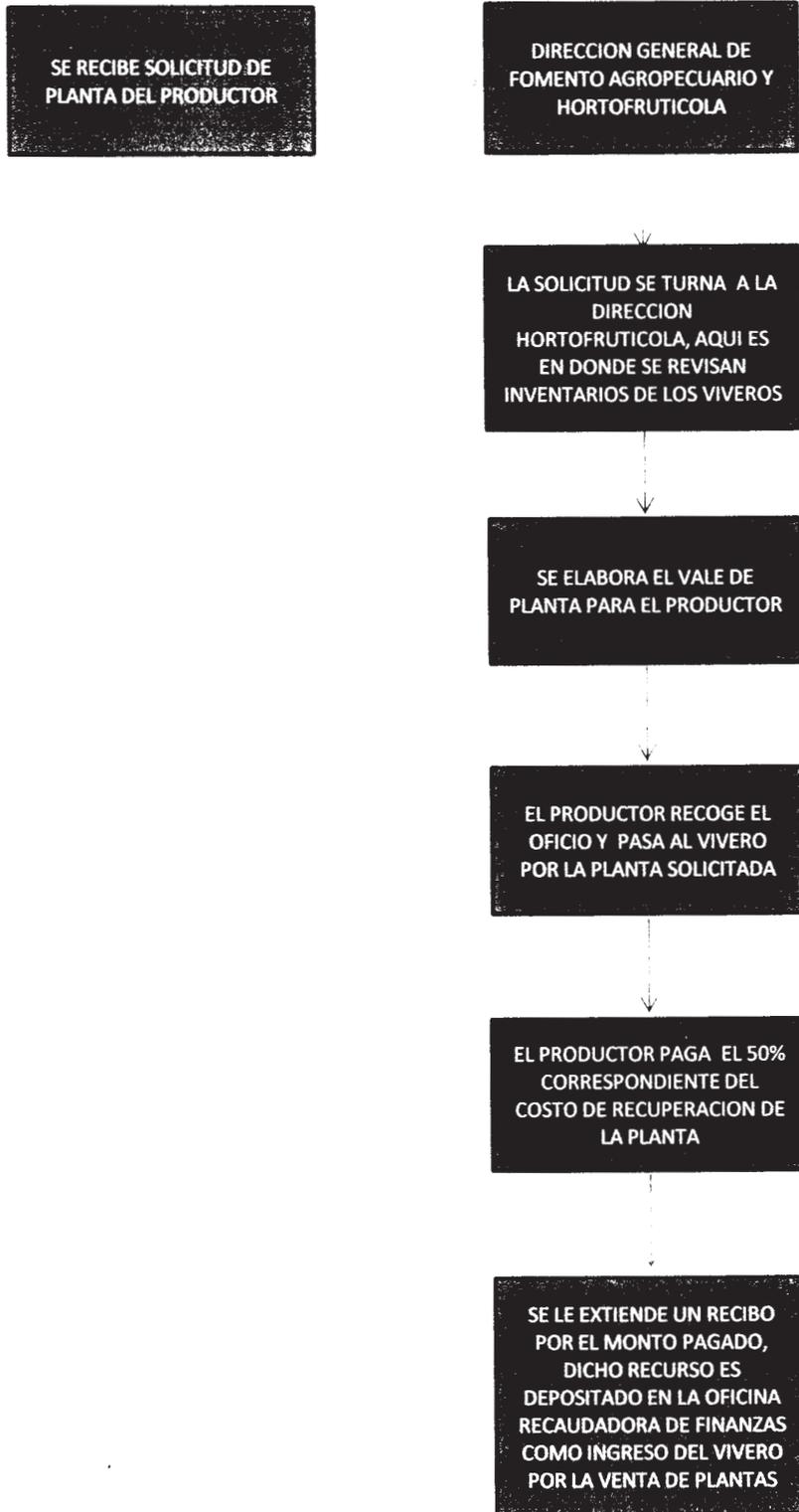
13.1. Titular de la Dependencia:

L.A.E Álvaro García Chávez

13.2 Cargo del Titular:

Secretario de Desarrollo Rural





14. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos ya anexados al programa

Nombre del Archivo

FIRMA EL
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
EN BASE AL ART.17 DEL REGLAMENTO INTERNO
DE LA SECRETARIA.





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN XIX

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de operación del programa “Producción de Planta y
Mantenimiento de los Centros de Desarrollo Frutícolas en el Estado
de Jalisco”.

Pág. 3

de Jalisco



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx